

1614 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la composición del Tribunal de la Resolución de 28 de octubre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.*

Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Alcalá, de fecha 28 de diciembre de 1999, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de este organismo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), en la cual se publicaba el Tribunal calificador que habrá de juzgar dichas pruebas.

Dada la imposibilidad de asistencia de algunos de los miembros a las sesiones, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá, resuelve:

Acordar la modificación de la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad que queda como a continuación se especifica:

Titulares:

Presidenta: Doña Olga Rius Gázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá, por delegación del señor Rector.

Vocales: Doña Carmen Fernández-Galiano Peyrolón, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Alcalá, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, en representación de la misma; don Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla, de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; doña Aurora de Mesa Sánchez, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la UNED, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; don Vladimiro Fernández Tovar, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá; doña Isabel Valdueza Morla, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá; doña Nieves de Dios Martínez, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, los tres últimos en representación de la Universidad, actuando como Secretaria doña Isabel Valdueza Morla.

Suplentes:

Presidenta: Doña Soledad Sanz Salas, Vicegerente de recursos Humanos y AA.AA. de la Universidad de Alcalá, por delegación del señor Rector.

Vocales: Doña Claudia Paz Yanes, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, en representación de la misma; doña Concepción Delgado García, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; don Julio Macías González, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la UNED, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; doña Juana Frías Fernández, de la Escala de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá; doña Carmen T. Gallo Rolanía, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá; doña María Carmen de la Peña Montes de Oca, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá, los tres últimos en representación de la Universidad, actuando como Secretaria doña Carmen T. Gallo Rolanía.

Alcalá de Henares, 21 de diciembre de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

1615 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1999, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el 2.4 de Real Decre-

to 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concurso se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa en desarrollo.

Previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España les sea aplicable la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de A Coruña, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente 17957982, concursos-oposiciones, Caja Postal, oficina principal de A Coruña, la cantidad de 10.025 pesetas por derechos